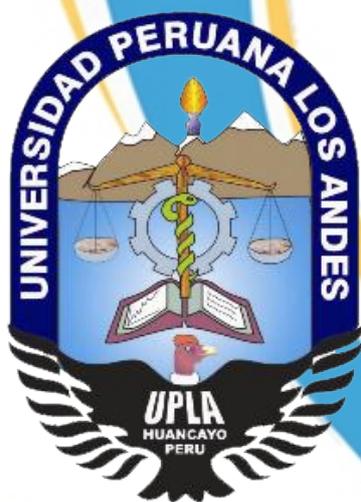


**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**



**REGLAMENTO DEL  
REPOSITORIO DIGITAL Y USO  
DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO**

HUANCAYO-PERÚ  
2017

# **REGLAMENTO DEL REPOSITORIO DIGITAL Y USO DEL SOFTWARE**

## **ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

### **Artículo 1º Finalidad**

El presente proyecto, tiene como finalidad establecer los mecanismos que regulan el funcionamiento del Repositorio Institucional, para incentivar y fortalecer la calidad académica y desarrollo científico y prevenir el riesgo del plagio académico y profesional en los trabajos de investigación y tesis universitaria conducente a la obtención de los grados académicos y título universitario a nivel pregrado y posgrado.

### **Artículo. 2º Justificación**

En la actualidad el acceso a la información es amplio, gracias al apoyo tecnológico de las redes que provee diferentes fuentes disponibles, por lo que es necesario impulsar una cultura de análisis, investigación y generación de conocimiento, respetando la fuente inicial. Por lo tanto es importante promover la toma de medidas preventivas, correctivas a los estudiantes desde el inicio de su carrera universitaria sobre los problemas de plagio.

### **Artículo 3º Base Legal**

3.1 Constitución Política del estado.

3.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley de Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED.

3.3 Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

3.4. Ley N° 30220, Ley Universitaria.

3.5 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.6 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

3.7 Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

3.8 Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el “Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT”.

3.9 Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.

3.10 Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto

3.11 Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, aprobado por RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 087-2016-CONCYTEC-P.

3.12 Reglamento de Propiedad Intelectual de la UPLA



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### Artículo 4º Definiciones

- 4.1 Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto** al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares.
- 4.2 Acceso abierto:** Uso lícito que confiere al titular del derecho de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos.
- 4.3 Ciencia:** Conocimiento sistematizado en cualquier campo que suele aplicarse, sobre todo, a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable. La búsqueda de conocimientos en ese contexto se conoce como “ciencia pura”, para distinguirla de la “ciencia aplicada”, que consiste en la búsqueda de usos prácticos del conocimiento científico, y de la tecnología, a través de la cual se llevan a cabo dichas aplicaciones.
- 4.4 Datos procesados:** Información obtenida después de haber realizado una serie de operaciones sobre un conjunto de datos.
- 4.5 Estadísticas de monitoreo:** Datos o indicadores recolectados de manera progresiva, en el marco de un proceso de observación de fenómenos específicos durante un periodo determinado.
- 4.6 Innovación:** Introducción exitosa de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, servicio, método de comercialización o método organizativo, en las prácticas internas de una empresa, institución, mercado o en la sociedad.
- 4.7 Interoperabilidad de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto:** Cualidad que poseen los repositorios institucionales y el Repositorio Nacional Digital para el intercambio y transferencia de datos, metadatos e información, utilizando mecanismos comunes, estandarizados y transparentes a los sistemas de información existentes que determine el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 4.8 Metadatos:** Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital.
- 4.9 Obra:** Creación intelectual personal y original, protegida por la legislación sobre el Derecho de Autor, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma conocida o por conocerse.
- 4.10 Tecnología:** Conjunto ordenado de instrumentos, conocimientos, procedimientos y métodos aplicados en las distintas ramas industriales para alcanzar un objetivo específico, generalmente el de producir un bien o servicio.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### 4.11 Autor

Persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.

### 4.12 Plagio

Es el apoderamiento de todo o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquella para la elaboración de la obra ilegítima.

### 4.13 Propiedad Intelectual

Es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que este sea utilizado.

**4.14 Usuario:** Persona que puede acceder a los servicios de la plataforma virtual.

**4.15 Software de control del plagio académico y profesional:** El Software opera como servicio único que permite a las instituciones educativas comparar el trabajo del estudiante en busca de posibles coincidencias textuales con determinados recursos disponibles en Internet y su propia base de datos. La Institución desea proteger y promover la integridad académica de sus contenidos curriculares y sus estudiantes, y desea suscribirse al servicio como herramienta para detectar y prevenir el plagio.

### Artículo 5º Objetivo General

El reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos para administrar el registro de los trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos profesionales.

Asimismo resguardar, organizar y difundir en acceso abierto los resultados de los trabajos de investigación de la Universidad Peruana Los Andes, con la finalidad de ofrecer a la comunidad de docentes, estudiantes y graduados de la Universidad una herramienta para la prevención de plagio, utilizando el software adecuado a los intereses de la Universidad.

### Artículo 6º Unidad responsable en la Universidad

El repositorio digital de la Universidad Peruana Los Andes estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación a través de la Oficina Universitaria de Propiedad Intelectual y Publicaciones, que es la encargada del monitoreo y supervisión de lo publicado por las Facultades.

El Vicerrector de Investigación propondrá ante el Consejo Universitario para su aprobación, al responsable de administrar el repositorio de la UPLA que será un docente ordinario en la categoría principal o asociado a dedicación exclusiva con formación en Ingeniería de Sistemas o informática o afín.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

A propuesta de las Facultades y la Escuela de Posgrado, deben nominar a un Responsable del Repositorio de su Facultad.

### **Artículo 7°. Unidad Responsable en las Facultades y Escuela de Posgrado**

Los Decanos de Facultad y el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Consejo de Facultad y Consejo Directivo respectivamente designarán al Responsable del Repositorio de su unidad, para ingresar los metadatos y el contenido digital de los trabajos de investigación conducentes a la obtención de los grados académicos o títulos profesionales.

### **Artículo 8°. Procedimiento**

En concordancia con la quinta disposición complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos y Segunda Disposición Transitoria del Reglamento General de Investigación, los trabajos de investigación deberán ser verificados para determinar el nivel de similitud por el Director de la Unidad de Investigación de las Facultades o del Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado para su posterior publicación en el Repositorio Institucional.

El costo provisional que se abonará en Caja de la Universidad hasta el 31 de diciembre del 2017 será S/. 70.00 soles para estudiantes de pregrado, S/.100.00 estudiantes de posgrado y S/. 120 para los docentes investigadores.

**8.1** Los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades y el Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado, serán los encargados de asignar los códigos a los usuarios del uso del software bajo responsabilidad, previa presentación del recibo de pago correspondiente.

**8.2** Los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades y el Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Posgrado, serán los responsables de la verificación de la similitud en los trabajos de investigación presentados por los interesados, previa presentación del recibo por derecho de verificación.

Los usuarios están prohibidos de compartir sus contraseñas ya que se realizan estadísticas de utilización, por usuario registrado.

**8.3** El estudiante que desea inscribir su plan de tesis, deberá previamente verificar su originalidad mediante el software Turnitin solicitando ante la Dirección de la Unidad de Investigación de las Facultades o del Director del Instituto de Investigación de la Escuela de Post Grado, la constancia respectiva

**8.4** El egresado, para ser declarado expedito, deberá adjuntar la constancia de su originalidad del trabajo de investigación de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior del presente reglamento

**8.5** Los docentes investigadores que presenten su proyecto de investigación y/o Texto Universitario así como su informe final deberán adjunta su constancia de originalidad como se señala en el párrafo precedente al anterior



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### Artículo 9º Funciones del Responsable del Repositorio

El Responsable del Repositorio de cada Facultad, será el encargado de subir la información de los trabajos de investigación y tesis universitaria al Repositorio Institucional <http://repositorio.upla.edu.pe> bajo responsabilidad, de acuerdo a las directrices para el procesamiento de información en los Repositorios Institucionales de ALICIA del CONCYTEC, a nivel de metadatos basada en Dublin Core (DC).

### Artículo 10º TIEMPO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA

El estudiante tiene el derecho de utilizar el Software hasta la sustentación del trabajo de investigación o la tesis., que no podrá exceder un año, así mismo los docentes investigadores también tendrán el derecho de utilizar por un año; si requiere de prórroga de tiempo, deberá solicitarlo previo pago de la tasa correspondiente.

### Artículo. 11º CRITERIOS DEL PORCENTAJE DE SIMILITUD

Los criterios que se considera para la evaluación de la similitud serán:

#### Pregrado

Del 1 % al 30 %	No se considera plagio intencional
Mayor de 30% al 50%	Devolver al estudiante para las correcciones, Debe hacer conocer el reporte al Asesor de tesis, para la orientación correspondiente.
Mayores a 50%	Debe hacer conocer el reporte al Asesor de tesis, para la orientación correspondiente y posible cambio de tema.

#### Posgrado

Del 1% al 30%	No se considera plagio intencional
Mayor de 30% al 50%	Devolver al estudiante para las correcciones, Debe hacer conocer el reporte al Asesor de tesis, para la orientación correspondiente.
Mayores a 50%	Debe hacer conocer el reporte al Asesor de tesis, para la orientación correspondiente y posible cambio de tema.



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### **Artículo 12° Requisitos del Responsable del Repositorio de las Facultades**

El responsable del Repositorio de Facultad deberá tener como profesión de Ingeniero de Sistemas o de Informática o con estudios sobre la materia.

### **Artículo 13° Acceso**

El acceso al repositorio digital de la UPLA es libre sin costo alguno, siempre y cuando no sean usados con propósitos comerciales.

El acceso es a los datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos, encontrándose en la URL : [repositorio.upla.edu.pe](http://repositorio.upla.edu.pe)

**Artículo 14°** En todos los casos que como consecuencia de un trabajo de investigación pudiese devenir duplicidad en el registro de una patente de invención, modelo de utilidad o diseño industrial, el autor de la investigación, persona natural o persona jurídica vinculada a él, podrá solicitar a la universidad que dichos resultados no se publiquen en el repositorio.

**Artículo 15°** No podrá registrarse en el repositorio institucional los trabajos de investigación que pudieran devenir como información expresamente clasificada como secreta , confidencial o reservada que se sustente en razones de seguridad nacional en concordancia con la Constitución Política del Perú , y que tenga como base fundamental garantizar la seguridad de las personas.

### **Artículo 16° Responsabilidades**

Las ideas expresadas en las obras e investigaciones de docentes, estudiantes y graduados de la Universidad, es de exclusiva responsabilidad de sus autores, no teniendo la Universidad Peruana Los Andes responsabilidad civil, penal o administrativa, o de otra índole, por cualquier daño o perjuicio que se derive de dichas obras o investigaciones a terceros nacionales o extranjeros

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primero.-** Toda controversia que existiera y no este tipificado en el presente reglamento será resuelto por la Oficina del Vicerrectorado de Investigación.

**Segundo .-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia previa aprobación por el Consejo Universitario.